



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420**

San Isidro, 09 NOV 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** el Informe N° 234-2021-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y el Informe Vía Remoto N° 467-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26306, que reconoce la propiedad del corredor ribereño denominado Costa Verde a diversas Municipalidades distritales de la provincia de Lima, en concordancia con el artículo 9° de sus Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 01-95-MTC, establece que la Autoridad del Proyecto de Costa Verde está conformada por los Alcaldes de la Municipalidad de Lima Metropolitana y de las Municipalidades distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, o sus representantes designados, y por un representante de INVERMET, designado por su Directorio; así como se indica que los representantes que se designen ante la mencionada autoridad deberán ser, preferentemente, profesionales en Arquitectura, Ingeniería o Derecho;

Que, a su vez, los artículos 10°, 11° y 12° de la Ordenanza de desarrollo y promoción del Corredor Ribereño de la Costa Verde en la provincia de Lima, Ordenanza N° 750-MML y modificatoria, señalan que la Autoridad del Proyecto Costa Verde, es un Órgano Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creada por Ley N° 26306, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera que tiene por objetivo promover, ordenar y supervisar el desarrollo integral y sostenido de la Costa Verde, y que para el desarrollo de sus funciones cuenta con el Consejo Directivo que está integrado por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o su representante, quien lo presidirá; los Alcaldes de la Municipalidades distritales de Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena del Mar y San Miguel, o sus representantes designados ante la Autoridad mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente; y, por un representante de INVERMET, designado por su Directorio o un representante designado por éste;

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 242, de fecha 23 de octubre de 2020, se resolvió designar con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2020, a don NILTON CÉSAR CARRANZA CASANA, Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, y a don MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO, Subgerente de Obras Privadas, como representantes titular y suplente, respectivamente, de la Municipalidad de San Isidro ante la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 388, de fecha 22 de octubre de 2021, se dejó sin efecto, a partir del 23 de octubre de 2021, la designación del don NILTON CÉSAR CARRANZA CASANA, en el cargo de Gerente de Autorizaciones y Control Urbano, y mediante Resolución de Alcaldía N° 392, de fecha 22 de octubre de 2021, se designó en dicho cargo, a partir del 23 de octubre de 2021, a don MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO; y, mediante Resolución de Alcaldía N° 393, de fecha 22 de octubre de 2021, se





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

le encargó las funciones de Subgerente de Obras Privadas, en adición a las funciones de Gerente de Autorizaciones y Control Urbano;

Que, por su parte, de acuerdo con los artículos 7°, numeral 7.1 y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde actualizar, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2021, la designación del representante titular de la Municipalidad de San Isidro ante la Autoridad del Proyecto Costa Verde; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2021, como representante de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO ante la AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE, al siguiente servidor:

- Titular:  
**MARIO ISAAC SAAVEDRA VELAZCO**  
Gerente de Autorizaciones y Control Urbano

**ARTÍCULO SEGUNDO.– DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada a partir del 23 de octubre de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 242, de fecha 23 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR** a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el portal institucional: <http://www.munisanisidro.gob.pe>

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO GACERES VIÑAS  
Alcalde